

Tram 1290



PCV/KSS

FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2022 A MERCADOS FOCO, DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

EXENTA Nº

1054 *25.may.2022

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 21.395 que aprueba presupuesto para el sector público para el año 2022; en la ley Nº 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo Nº 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto Nº 187 de 2004, que aprobó el reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta Nº 243, que aprueba bases de convocatoria pública; y en la Resolución Exenta Nº 295, que designa integrantes de comisión de especialistas; ambas de 2022 y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco de la convocatoria pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la asistencia a Mercados Foco, convocatoria 2022.

CONSIDERANDO

Que la ley Nº 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, de la música.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar los planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones propias del ministerio. Asimismo, el artículo 10 de la ley establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado por la ley Nº 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena.

Que la ley Nº 19.928, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, de acuerdo a lo que determine el Consejo de Fomento de la Música Nacional, según lo dispuesto en el numeral 2 de su artículo 3.

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimiento por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo de Fomento de la Música Nacional en Sesión Ordinaria N° 11/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, aprobó el diseño de convocatoria pública 2022 a Mercados Foco, la cual tiene por objetivo conformar las delegaciones de artistas nacionales para asistir a mercados de la industria musical LAMC (Nueva York, Estados Unidos); BIME (Bilbao, España); y Corriente (Lima, Perú), que se realizarán durante el presente año 2022, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 243, de 2022 de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que conforme lo disponen las respectivas Bases de concurso, la Secretaría del Fondo entregó las postulaciones que cumplían con los requisitos y condiciones de convocatoria a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y selección, cuya integración fue fijada mediante Resolución Exenta N° 295, de 2022, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, quienes evaluaron y seleccionaron tres postulaciones para cada mercado, de conformidad con los criterios establecidos en las bases, según consta en actas de fechas 28 de abril de 2022, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que se deja constancia que al tratarse de una facultad exclusiva de la Comisión de Especialistas, ésta decidió no confeccionar listas de espera para ninguno de los mercados de esta convocatoria.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de las siguientes postulaciones presentadas para asistir a los mercados que a continuación se individualizan, en el marco de la convocatoria pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la asistencia a Mercados Foco, convocatoria 2022, conforme consta en actas de Comisión de Especialistas de fechas 28 de abril de 2022, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

• **Mercado LAMC (Nueva York, Estados Unidos):**

Folio	Título proyecto	Responsable	Puntaje
643532	Entropica en LAMC	Francisca Bascuñán Vial	100
643515	Ceaese- Asistencia LAMC N.Y. 2022	Cristián Rodríguez Munita	100
643591	Rubio LAMC 2022	Pablo José Stipicic Vial	99,75

• **Mercado BIME (Bilbao, España):**

Folio	Título proyecto	Responsable	Puntaje
643259	Chini.png en BIME Bilbao	María José Ayarza Peillard	100
643528	Niños del Cerro en BIME 2022	José Salvatore Mazurett Ledezma	100
643597	Gianluca BIME 2022	Gianluca Antonio Abarza Caro	100

• **Mercado Corriente (Lima, Perú):**

Folio	Titulo proyecto	Responsable	Puntaje
642873	Humboldt a Corriente 2022	Christian Andrés Silva Monge	100
643380	Foex & Paulopulus en Corriente	Héctor Nicolás Carrasco Gallardo	100
643568	Sistemas inestables en Corriente 2022	Javier Ignacio Hechenleitner Thieck	100

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de las siguientes postulaciones presentadas para asistir a los mercados que a continuación se individualizan, en el marco de la convocatoria pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la asistencia a Mercados Foco, convocatoria 2022, conforme consta en actas de Comisión de Especialistas de fechas 28 de abril de 2022, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

• **Mercado LAMC (Nueva York, Estados Unidos):**

Folio	Titulo proyecto	Responsable	Puntaje
643302	"Paz Court - La Fuerza Tour - en LAMC"	María Paz Court Mesa	99,50
643626	Mariel Mariel en LAMC	Martina Valladares Fischer	99,25
643487	Frank's White Canvas en LAMC 2022	Francisca Torés Leiva	99,00
643628	Chicarica en LAMC 2022	Lorena Alejandra Pulgar Neira	98,75
643463	Bronko Yotte a Feria LAMC 2022	Felipe Ignacio Berríos Miranda	98,50
642972	We Are The Grand en LAMC 2022	Sebastián Andrés Gallardo Oyarzun	98,50
643024	Natisú a LAMC 2022	Tania Valentina Meza Jaque	98,10
643341	Asistencia Charly Benavente a LAMC 2022	Carlos Cristian Benavente Barrueto	97,90
643445	Mora Lucay en el Festival LAMC	Natalia Vásquez Grimaldi	97,25
643576	Liricistas en LAMC	Pedro Pablo Cruells Muñoz	92,75
643098	K-efe en LAMC 2022	Karin Francisca Hofmann Venegas	92,70

• **Mercado BIME (Bilbao, España):**

Folio	Titulo proyecto	Responsable	Puntaje
643582	Rubio en BIME 2022	Francisca Lorena Straube Fortunato	99,75
642664	Benjamín Walker en BIME 2022	Roberto Ignacio Lausen Correa	99,70
643437	FrioLento en BIME Bilbao 2022	Discográfica Surpop Limitada	98,50
643414	Internacionalización Plumas, Participación BIME 2022	Claudio Camilo Zicavo San Martín	97,50
643409	I.O. en BIME	Somos 11:11 SpA	97,10

643034	Ania Ivania en concierto BIME	Ivania Carolina Arteaga Ortega	90,15
--------	-------------------------------	--------------------------------	-------

• **Mercado Corriente (Lima, Perú):**

Folio	Título proyecto	Responsable	Puntaje
643604	Adolescentes Sin Edad en Corriente 2022	Discográfica Surpop Limitada	98,50
643147	Kinmakirú - Encuentro Intercultural	Josefina Lund Philp	94,70
643567	Neptuno en Corriente 2022	Rodolfo Fabián Contreras Valenzuela	94,45
643574	Participación en el Mercado Internacional Corriente	Oscar Mendoza Aravena	93,25
643338	Blokesur, Variante Afrolatina, Lima 2022	Buddy Cesar Calfil Herrera	91,25

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de las siguientes postulaciones presentadas para asistir a los mercados que a continuación se individualizan, en el marco de la convocatoria pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la asistencia a Mercados Foco, convocatoria 2022, conforme consta en actas de Comisión de Especialistas de fechas 28 de abril de 2022, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

• **Mercado LAMC (Nueva York, Estados Unidos):**

Folio	Título proyecto	Responsable	Puntaje
642611	Olympic Black - Gira EEUU 2022	Luis Alberto López Sylva	88,55
642721	Valentina Marinkovic en LAMC 2022	Valentina Marinkovic Odone	88,25
643544	Lataty internacionalización	Tatiana Passy Lucero González	87,50
642753	DECHONOS en Mercado LAMC 2022	Peter Heinz Rosenthal Pizarro	85,50
643032	Asistencia LAMC Joaquín Bustamante y sello CasaRobot	Joaquín Eduardo Bustamante Musso	84,25
643267	Armadillo Cactus en feria LAMC	Verónica Cecilia Barriga Tapia	83,45
643617	T3MPLUM EN LAMC	Templum spa	82,75
643609	Participación de Nave en LAMC	Carolina Guttmann Scherman	81,50
642700	Palo Echeverría asiste a L.A.M.C en Nueva York	Juan Pablo Echeverría Matus	78,50
643579	Sector A Latin Alternative Music Conference	Ricardo Antonio De Las Riberas Hernández	70,50

• **Mercado BIME (Bilbao, España):**

Folio	Título proyecto	Responsable	Puntaje
643198	José y el Toro - Bime	William José Casique Toro	89,90
642945	Dania Neko "Tablao Flamenco Fusión"	Dania Aileen González Lagos	89,00

643632	Cuáles i quiénes en BIME Bilbao 2022	Maximiliano Javier Moya Villalobos	88,50
643497	Holman Trío para BIME	Ernesto Manuel Holman Grossi	87,55
642860	Gira España 2022 Juanjo Montecinos	Juan Jorge Montecinos Badilla	85,00
643633	Natalia Contesse: resignificando a la cantora popular chilena en Europa	Javiera Cristina de Jesús Blanco Herrera	84,75
643094	RRAÍCES DE AKACIA	Jennifer Verónica García Porras	83,20
643484	El Ultimo Viaje en BIME 2022 - Segunda gira España.	Pablo Ignacio Galleguillos Sainz de la Peña	82,50
643552	Lucho Verdes - BIME 2022	Tocadiscos SPA	80,00
642887	Implos "BIME 2022"	Matías Fernando Muñoz Arancibia	79,75

• **Mercado Corriente (Lima, Perú):**

Folio	Título proyecto	Responsable	Puntaje
642652	Los Desaparecidos en Corriente - 2022	José Miguel Ferrera Paniagua	89,00
643545	Mareo! en Corriente 2022	Camila Fernanda Sánchez Davison	88,75
642716	Patricio Alvarado en Corriente 2022	Patricio Arturo Alvarado Plaza	88,00
642952	Quique Neira en Corriente Perú 2022	Neira y Leiva Hermanos Producciones y Discográfica Ltda.	87,50
643596	Gabigar en Corriente 2022	Gabriela Paz Pulgar Luco	86,80
643525	Pancho Miranda Banda Contra Corriente	Francisco Javier Miranda Pinilla	83,80
642932	Asistencia a Mercados Foco / Asistencia a Corriente: ValeZap	Valentina Paz Jorquera Cabello	82,10
642886	Asistencia Corrientes	Emilio Alejandro Córdova Galán	73,60
643557	Jemmy Button en Corriente 2022	Gonzalo Alejandro Arriagada Montecinos	53,25

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, mediante correo electrónico, a las y los responsables de las postulaciones individualizadas en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como de sus antecedentes y ésta deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas tendientes a materializar los beneficios establecidos en las bases a favor de las y los postulantes seleccionados en el artículo primero, previa certificación ordenada en el artículo siguiente, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo

para el Fomento de la Música Nacional, los datos de las personas seleccionadas en el artículo primero, que sean necesarios para efectos de proceder a la entrega de los respectivos beneficios. Asimismo, **CERTIFIQUESE** el nombre de las y los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiere algún error en su individualización, sin ser necesaria su modificación, en virtud del principio de economía procedimental establecido en el artículo 9 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a las y los responsables individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO NOVENO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución a la Partida 29, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 520 del "Fondo para el Fomento de la Música Nacional", en lo correspondiente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la ley N° 21.395, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2022.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL

Resol 06/323.-

DISTRIBUCION:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador(a) de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Administración General y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables de postulaciones individualizadas en los artículos primero, segundo y tercero en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.